

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 27/26

Reconquista, 29 de septiembre de 2026

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 29 de septiembre del año 2.026.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

- **1. Expte N° -272/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: CREASE EL OBSERVATORIO DE DATOS “GRAL. MANUEL OBLIGADO”, COMO ORGANISMO DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD.**

DESPACHO: Pendiente con nota de solicitud de dictamen al DEM.

- **2. Expte N° -627/2026 - LIGA RECONQUISTENSE DE FUTBOL (MARCOS IBÁÑEZ) - Nota - N - Ref.: ELEVACION DE PROY. ORD. REF. A MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ARCOS DE FUTBOL, AROS DE BASQUET Y DEMAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS. -**

DESPACHO: Pendiente.

- **3. Expte N° -712/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.: SOLICITANDO INFORME S/ MOTIVO POR EL CUAL SE DIO RETIRO DEL DOMO UBICADO EN EL DISTRITO IT.**

DESPACHO: Archivo.

- **4. Expte N° -717/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.: SOLICITANDO AL DEM POR EL AREA QUE CORRESPONDE NOS INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA. -**

DESPACHO: Archivo.

Pendiente.

Pendiente con pedido de informe a Secretaría de Desarrollo Económico

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- **5. Expte N° -747/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.: SOBRE ACONTECIMIENTO ACAECIDO EL 6/9/26 EN OPERATIVO DE TRÁNSITO (RETENCIÓN DE MOTOCICLETA).** -

DESPACHO: Archivo

Pendiente con reiteración de minuta y ampliación de informacion.

- **6. Expte N° -810/2026 - EMPRESAS DE REMISES DE RECONQUISTA (ALBERTO AGUIRRE) - Nota - N - Ref.: REF. A CUMPLIMENTACION DE LA ORD. N° 9164/24(S/. EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS).** -

DESPACHO: Pendiente con pedido de informe.

- **7. Expte N° -821/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: ADHESIÓN A LA SEMANA DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE.** -

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

Pendiente.

- **8. Expte N° -822/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: CREASE EL " PROGRAMA MUNICIPAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y CAMINO ESCOLAR SEGURO".**

DESPACHO: Pendiente con solicitud de dictamen al DEM

- **9. Expte N° -829/2026 - CESAR ALCIDES ORTIZ - Nota - N - Ref.: SOLICITUD REESTRUCTURACION DEL CRONOGRAMA DE LA ESTUDIANтина DE NUESTRA CIUDAD.** -

DESPACHO: Pendiente con nota a la Subsecretaria de Deporte.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- **10. Expte N° -792/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 4.909/2003 – CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS.** -

DESPACHO: Aprobado.

Pendiente.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -272/2026

Reconquista, 29 de septiembre de 2026

Sr. Secretario de Secretaria General

Municipalidad de Reconquista

Lic Guillermo Romero Mansur

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente, en carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno del Concejo Deliberante de Reconquista, me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar que por el área que corresponda se procesa a analizar la viabilidad técnica y ejecutiva de lo solicitado en el Expediente N° 272/2026, teniendo en cuenta que desde esta área específica podrá instruir con especificaciones focalizadas a cada caso, a este cuerpo de ediles para el dictamen final.

Se adjunta copia del expediente en cuestión.

Sin otro particular saludo atte.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -717/2026

VISTO:

La minuta de Comunicación N° 12.805/2026, mediante la cual se solicitó información relacionada con la donación de equipamiento destinado a la ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que, se destaca la rápida e eficiente respuesta brindada por la Secretaría de Control Público, en todos los puntos de su competencia.

Que, desde el bloque autor de la minuta de referencia, consideran que han quedado aspectos pendientes de información respecto de los costos y responsabilidades que implicará la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos donados.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME N°/2026

SOLICÍTASE a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Reconquista que informe, en relación a lo mencionado en la Minuta de Comunicación N° 12.805/2026 en el ítem respecto de los proveedores y la infraestructura tecnológica; a fin de reunir y completar todos los aspectos informativos de la solicitud por las áreas competentes del DEM.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -747/2026

VISTO:

La Minuta de Comunicación N.º 12.813/2026, mediante la cual se solicitó información al Departamento Ejecutivo Municipal respecto del operativo de tránsito realizado oportunamente sobre la retención de motocicleta y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con información clara, precisa y completa respecto de las circunstancias que rodearon dicho operativo;

Que, en particular, resulta pertinente conocer los motivos y circunstancias por los cuales fueron difundidas a la prensa publicaciones e imágenes correspondientes al operativo de tránsito;

Que asimismo se solicitó información respecto de la ausencia del Jefe de Inspectores durante el desarrollo del operativo;

Que la información requerida resulta de interés a los fines de conocer los criterios adoptados en materia de comunicación institucional, organización y conducción de los operativos de tránsito;

Que, ante la falta de respuesta completa a los puntos planteados oportunamente, corresponde reiterar el pedido, solicitando que se amplíe la información proporcionada;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°/2026

REITÉRASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría o área que corresponda, se proceda a la ampliación de información, consignada en la Minuta de

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Comunicación N.º 12.813/2026, respecto del operativo de tránsito de retención de motocicleta informando lo siguiente:

- a) Los motivos por los cuales fueron difundidas a la prensa las publicaciones e imágenes correspondientes al operativo de tránsito.
- b) Qué área, funcionario o autoridad municipal dispuso, autorizó o realizó el envío de dichas imágenes y publicaciones a los medios de comunicación.
- c) Si existe un protocolo, criterio o procedimiento establecido para la difusión a la prensa de imágenes y material relacionado con operativos municipales de tránsito.
- d) Si las imágenes fueron tomadas por personal municipal, por medios de comunicación o por terceros, indicando, en caso de corresponder, quién autorizó su difusión.
- e) Los motivos por los cuales el Jefe de Inspectores no se encontraba presente durante el desarrollo del operativo, indicando si dicha ausencia fue previamente comunicada, autorizada o justificada.
- f) Quién ejerció la conducción o coordinación del cuerpo de inspectores durante el operativo ante la ausencia del Jefe de Inspectores.
- g) Si se labró algún informe, acta, parte interno o registro relacionado con el desarrollo del operativo, indicando si el mismo se encuentra disponible para su consulta.
- h) Toda otra información que permita esclarecer las circunstancias vinculadas con la organización del operativo, la difusión de las imágenes y la ausencia del responsable del cuerpo de inspectores; como así también la presencia del operador que se encontraba de turno en el momento del hecho, quien no ha detectado la situación en tiempo real.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -810/2026

Visto:

El Expediente N° 810/2026 ingresado por las empresas de remises de la ciudad, mediante el cual solicitan el cumplimiento de la Ordenanza N.º 9164/2024 en lo referido a los controles y regulación de los servicios de transporte de pasajeros que operan mediante plataformas digitales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 9164/2024 establece disposiciones vinculadas a la regulación y control de los servicios de transporte de pasajeros mediante plataformas digitales dentro del ámbito del Distrito Reconquista.

Que resulta necesario conocer el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas por dicha normativa y las acciones que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar su aplicación.

Que los prestadores tradicionales de servicios de remises han manifestado su preocupación respecto de la existencia de servicios de transporte que operarían mediante plataformas digitales y que, según lo planteado, podrían encontrarse sujetos a condiciones de fiscalización diferentes.

Que corresponde al Estado municipal garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y procurar condiciones de control que permitan el desarrollo ordenado de las distintas modalidades de transporte de pasajeros.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

PEDIDO DE INFORMEN°/2026

SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Control Público, se proceda a informar a este cuerpo, respecto del cumplimiento y aplicación de la Ordenanza N° 9.164/2024, en particular en lo referido a los controles sobre los servicios de transporte de pasajeros que operan mediante plataformas digitales y/o similares; y si se prevé reforzar los mecanismos de control en el marco de la legislación vigente.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -821/2026

PROYECTO DE ORDENANZA

Adhesión a la Semana de la Movilidad Sustentable

VISTO:

El Decreto N° 1214/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe por el cual se crea la “Semana de la Movilidad Urbana Sustentable en Santa Fe”, a desarrollarse anualmente del 16 al 22 de septiembre; la Ley Provincial N° 13.857 de Movilidad Sustentable; el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Reconquista; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.857 tiene por objeto promover el desarrollo de una política de movilidad sustentable que propenda a facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana, procurando el menor perjuicio ambiental y social posible;

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial se creó la “Semana de la Movilidad Urbana Sustentable en Santa Fe”, estableciendo que se desarrollará anualmente entre los días 16 y 22 de septiembre, con el objeto de promover e impulsar acciones concretas tendientes al desarrollo de una movilidad sustentable en el territorio provincial;

Que la movilidad constituye un componente esencial de la vida urbana y se encuentra estrechamente vinculada con el acceso a derechos fundamentales, la seguridad vial, la accesibilidad, la salud, el ambiente y la calidad de vida de quienes habitan y transitan la ciudad;

Que promover formas de movilidad más sustentables implica favorecer el desplazamiento peatonal, el uso de bicicletas y otros medios de movilidad activa, el transporte público y aquellas alternativas que permitan reducir el impacto ambiental asociado al transporte motorizado;

Que las políticas de movilidad sustentable adquieren especial relevancia en el ámbito urbano, donde las decisiones vinculadas con el diseño y uso del espacio público inciden directamente en las condiciones de accesibilidad, seguridad y convivencia de la población;

Que el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Reconquista incorpora entre sus principios y disposiciones conceptos vinculados con la accesibilidad universal, los itinerarios peatonales accesibles, el ahorro energético y la sustentabilidad, procurando que las vías y espacios públicos puedan ser utilizados de manera segura y adecuada por todas las personas;

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Que dicho instrumento define al itinerario peatonal accesible como aquel que permite a las personas con movilidad reducida transitar entre edificaciones o sitios de interés, posibilitando el desarrollo de la vida cotidiana con normalidad e independencia;

Que una política municipal de movilidad sustentable debe contemplar las distintas necesidades de quienes utilizan el espacio público, incluyendo especialmente a niñas, niños, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad o movilidad reducida;

Que resulta conveniente generar instancias de sensibilización, educación y participación ciudadana que permitan promover cambios progresivos en los hábitos de movilidad y fortalecer una cultura urbana orientada hacia formas de desplazamiento más seguras, accesibles y ambientalmente responsables;

Que la adhesión del Municipio de Reconquista a la iniciativa provincial permitirá articular acciones locales con las políticas desarrolladas en el ámbito provincial, favoreciendo la participación de establecimientos educativos, instituciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general;

Que la realización anual de actividades durante la semana comprendida entre los días 16 y 22 de septiembre constituye una oportunidad para visibilizar la importancia de la movilidad sustentable y promover acciones concretas en el ámbito de la ciudad;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer mediante ordenanza la adhesión de la Municipalidad de Reconquista a la “Semana de la Movilidad Urbana Sustentable en Santa Fe”, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar acciones acordes con los objetivos de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N.º/2026

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Reconquista a la “Semana de la Movilidad Urbana Sustentable en Santa Fe”, creada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que se desarrolla anualmente entre los días 16 y 22 de septiembre, con el objeto de promover políticas, acciones y prácticas de movilidad sustentable en el ámbito de la ciudad.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE como objetivos de la adhesión municipal:

- a) Promover formas de movilidad sustentable, segura, accesible e inclusiva.
- b) Fomentar los desplazamientos peatonales y el uso de bicicletas y otros medios de movilidad activa.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- c) Promover el uso responsable y eficiente del transporte motorizado.
- d) Sensibilizar a la comunidad acerca de la relación entre movilidad, ambiente, salud y calidad de vida.
- e) Favorecer condiciones de accesibilidad universal en el espacio público y en los itinerarios de circulación.
- f) Promover acciones de educación y concientización sobre movilidad y seguridad vial.
- g) Incentivar la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades intermedias y la comunidad en general.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a elaborar y desarrollar anualmente un programa de actividades en el marco de la Semana de la Movilidad Urbana Sustentable, procurando su articulación con las iniciativas que se impulsen desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4º: DISPÓNESE que las actividades que se desarrollen en el marco de la presente podrán comprender, entre otras:

- a) Jornadas de concientización y educación sobre movilidad sustentable y seguridad vial.
- b) Actividades destinadas a promover el uso de bicicletas y los desplazamientos peatonales.
- c) Intervenciones temporales y actividades en espacios públicos destinadas a favorecer la movilidad activa.
- d) Charlas, talleres y campañas de sensibilización.
- e) Actividades destinadas a niñas, niños y adolescentes en establecimientos educativos y espacios comunitarios.
- f) Acciones destinadas a promover la accesibilidad universal y la eliminación de barreras en los espacios de circulación.
- g) Otras actividades que resulten compatibles con los objetivos de la presente ordenanza.

Artículo 5º: INVÍTASE a través de la Región II de Educación, a los establecimientos educativos, primarios y secundarios, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, clubes, asociaciones vecinales, por medio de la Federación de Vecinales; entidades intermedias y a la comunidad en general a participar de las actividades que se desarrollen en el marco de la Semana de la Movilidad Urbana Sustentable.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Artículo 6º: PROMUÉVASE la articulación con organismos provinciales y nacionales, municipios, instituciones académicas **públicas y privadas** y demás entidades vinculadas con la movilidad, el ambiente, la planificación urbana y la seguridad vial, a fin de favorecer el intercambio de experiencias y el desarrollo de acciones conjuntas.

Artículo 7º: ESTABLÉCESE que las acciones previstas en la presente se desarrollarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y técnicas del Municipio, pudiendo articularse con programas y recursos provenientes de otros organismos públicos o privados; **como así también a través de convenios de reciprocidad institucional.**

Artículo 8º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, RECONQUISTA, DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 792/2026

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 4.909/2003 – CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

Incorporación del inciso m) al artículo 74 – Sistemas de escapes antirreglamentarios

VISTO:

La Ordenanza N.º 4.909/2003 –Código Municipal de Faltas–; la Ordenanza N.º 9.444/2026, que establece un régimen complementario en materia de prevención, control y sanción de la contaminación acústica producida por vehículos; la Ordenanza N.º 4.877/2003 –Reglamento General para el Uso de la Vía Pública–; la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449; la Ordenanza N.º 7.453/14 y demás normativa concordante; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N.º 9.444/2026 estableció un régimen específico de prevención, control y sanción respecto de los vehículos que circulen con sistemas de escape libres, sin silenciador, adulterados, modificados, no homologados o antirreglamentarios, incluyendo aquellos cuya alteración produzca un incremento del nivel sonoro original u homologado;

Que, el artículo 6º de dicha norma establece que el conductor que incurra en estas conductas será pasible de multa conforme la normativa vigente, contemplando, cuando corresponda, la responsabilidad solidaria del titular registral;

Que, el Código Municipal de Faltas no contempla una figura específica que tipifique estas conductas, mientras que las previsiones contenidas en sus artículos 74 inciso h) y 113 resultan de carácter general y no se corresponden específicamente con la irregularidad del sistema de escape;

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar al artículo 74 del Código Municipal de Faltas una figura infraccional específica, con una escala sancionatoria acorde a la conducta prevista en la Ordenanza N.º 9.444/2026, fortaleciendo los principios de legalidad, tipicidad y seguridad jurídica;

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Que, asimismo, por la naturaleza de la infracción y a fin de reforzar el carácter preventivo de la sanción, corresponde establecer la **inaplicabilidad del beneficio de pago voluntario previsto en el artículo 1° de la Ordenanza N.° 7.453/14**, así como una **inhabilitación accesoria para conducir de hasta dos (2) años**, cuya graduación quedará a criterio del Juez de Faltas conforme las circunstancias de cada caso;

Que, corresponde, en consecuencia, modificar la Ordenanza N.° 4.909/2003 –Código Municipal de Faltas– mediante la incorporación de un nuevo inciso al artículo 74;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) – INCORPORACIÓN

INCORPÓRASE como inciso m) del artículo 74 de la Ordenanza N.° 4.909/03 –Código Municipal de Faltas– el siguiente texto:

“Inciso m) – Sistemas de escape antirreglamentarios.

Por circular con motocicletas, ciclomotores, motovehículos, automotores o cualquier otro vehículo que posea escape libre, carezca de silenciador o presente un sistema de escape adulterado, perforado, modificado, no homologado o antirreglamentario, o cuyo sistema de escape haya sido alterado, retirado, perforado, modificado o sustituido de manera tal que aumente el nivel sonoro original u homologado del vehículo, será sancionado con multa de CIEN (100) U.F. hasta MIL (1.000) U.F., más la accesoria de inhabilitación para conducir por un plazo de hasta DOS (2) años, cuya graduación quedará a criterio del Juez de Faltas conforme las circunstancias del caso.

En estos casos no resultará aplicable el beneficio de pago voluntario establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N.° 7.453/14, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan conforme a la Ordenanza N.° 9.444/2026.

ARTÍCULO 2°) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.